

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACION LITIGIOSA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN EL SISTEMA eKOGUI

SEGUNDO SEMESTRE 2019

1. INTRODUCCIÓN.

La Oficina de Control Interno realizó verificación del cumplimiento del registro de la información litigiosa (prejudicial y judicial) en el Sistema eKogui a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP, esto con el fin de emitir la certificación semestral que acredita dicha labor; el análisis se realizó de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, y los lineamientos impartidos en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI, expedido el 26 de diciembre de 2019, por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, así como la Circular Externa No. 06 de 26 de diciembre expedida por el mismo ente.

2. ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

ASPECTOS GENERALES.

El Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKogui, fue reglamentado por el Decreto 1069 de 2015, mediante este sistema se gestiona la información litigiosa del Estado a través de los módulos: Procesos Judiciales, Procesos Arbitrales y Conciliaciones Extrajudiciales, de manera que dentro del marco de sus funciones se encuentra las siguientes:

- Servir como herramienta para la adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a la actividad judicial y extrajudicial de la Nación.
- Monitorear y gestionar los procesos que se deriven de la actividad judicial y extrajudicial de la Nación.
- Brindar instrumentos para la generación de conocimiento.
- Formulación y focalización de políticas de prevención del daño antijurídico.
- Generación de estrategias y políticas para la adecuada gestión del ciclo de defensa jurídica.
- Ser fuente oficial de la información sobre la actividad litigiosa del Estado, la cual debe ser utilizada y alimentada por las entidades públicas de orden nacional.

El análisis de esta verificación se orientó sobre la función encaminada a que la información reportada en el sistema eKogui es fuente oficial de la información litigiosa del estado, razón por la cual debe ser utilizada y alimentada por las entidades públicas, en este caso por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Con base en lo anterior, y de acuerdo al artículo 2.2.3.4.1.6., del Decreto antes mencionado, el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, al ser usuario del sistema eKOGUI, tiene las siguientes funciones de acuerdo al artículo 2.2.3.4.1.14. *Ibídem*:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015, a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia.
- Enviar Semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el sistema.

Es así como, la Oficina de Control Interno, procedió a realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015, en el registro de la información litigiosa en el Sistema eKogui (prejudicial y judicial) a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP, de acuerdo con las directrices dadas por la Agencia en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKogui, en donde se determinaron los lineamientos generales y propuesta de indicadores para medir el cumplimiento de los registros. Así mismo con base en la verificación antes mencionada se emitió certificación semestral que acreditó la labor del periodo auditado.

Para realizar la verificación y expedir la certificación antes mencionada, se procedió a solicitar la información litigiosa de este Ministerio a la Subdirección Jurídica, dado que mediante el numeral 5° del artículo 20, del Decreto 4712 de 2008 por medio del cual “*se modifica la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público*”, se delegó en esta Subdirección la facultad de Representar a la Nación – MHCP previa delegación del Ministro, en los distintos procesos judiciales que cursen en contra de esta entidad ante autoridades administrativas y jurisdiccionales, relacionados con los asuntos de su competencia y que no hayan sido asignados a otra dependencia.

De manera que, el Subdirector Jurídico de acuerdo con las funciones establecidas en el Decreto 4712 de 2008, le corresponde velar porque se implemente una buena política de defensa judicial al interior de este Ministerio, así como, es la persona que en la actualidad ostenta la facultad de Administrador del Sistema eKogui.

De la información remitida por la Subdirección jurídica y los reportes generados en el sistema eKogui, se analizaron los siguientes criterios a saber:

- Seguimiento a las Debilidades Detectadas en la Certificación Anterior (1° de enero a 31 de julio de 2019)
- Componentes del Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKogui, dentro del Periodo comprendido entre el 1° de julio al 31 de diciembre de 2019.
- Seguimiento a la Acción de Mejora generada en la Certificación Anterior (1° de enero a 31 de julio de 2019)



A continuación, se procedió a desarrollar cada uno de los citados criterios de manera separada relacionando las observaciones y recomendaciones que dieron lugar:

2.1. Seguimiento a las Debilidades Detectadas en la Certificación Anterior (1° de enero a 31 de julio de 2019)

La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a las debilidades detectadas en la anterior certificación para constatar la labor ejecutada, encontrando lo siguiente:

DEBILIDADES DETECTADAS EN LA CERTIFICACIÓN ANTERIOR	OBSERVACIONES OCI
<p>Usuarios: Se sugiere enviar una comunicación a soporte técnico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, informándole que, dentro de los usuarios activos, aparecen algunos apoderados que en anteriores certificaciones fueron inactivados y en esta verificación, nuevamente aparecen como activos, para el caso: Rafael González, Margarita Rosa de Fex Toro, entre otros.</p>	<p>La observación fue acogida y subsanada por la Subdirección Jurídica. En el trascurso de la presente auditoria se realizaron los correspondientes ajustes a los Usuarios activos en el sistema eKogui. Ver numeral 2.2.1. de este Informe</p>
<p>Conciliaciones Extrajudiciales Activas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La conciliación con ID 1379374 se encuentra registrada en e-Kogui 5 veces. 	<p>De acuerdo al filtro “Contador de Casos”, sugerido por la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado, se evidenció en el sistema 1 registro valido de la solicitud de conciliación y 4 registros no válidos. En consecuencia se la observación fue acogida y subsanada.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • La conciliación con ID 1396651 se encuentra registrada en e-Kogui 2 veces. 	<p>No se encuentra el registro en el sistema.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Hay 2 conciliaciones que aparecen registradas en e-kogui pero, no tienen apoderado asignado, para el caso los ID1372332, 1372562 	<p>1372332: A la fecha no se registra el apoderado judicial en el sistema. 1372562: A la fecha no se registra el apoderado judicial en el sistema. De lo anterior, se observó que a la fecha no se registra apoderado judicial en el sistema en los registros relacionados, por lo que la Subdirección Jurídica manifestó que dichas solicitudes de conciliación fueron creadas en el sistema eKogui por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, sin embargo, en este Ministerial no fueron radicadas las solicitudes por los convocantes, de manera que no es posible asignarles apoderado judicial.</p>
<p>Conciliaciones Extrajudiciales Terminadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La conciliación con ID 1330230, está registrada en el sistema 2 veces. 	<p>De acuerdo al filtro “Contador de Casos”, sugerido por la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado, se evidenció en el sistema 1 registro valido de la solicitud de conciliación y 1 registros no válidos. En consecuencia se la observación fue acogida y subsanada.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • La conciliación con ID 1344314, está registrada en el sistema 3 veces 	<p>De acuerdo al filtro “Contador de Casos”, sugerido por la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado, se evidenció en el sistema 1 registro valido de la solicitud de conciliación y 2 registros no válidos. En consecuencia se la observación fue acogida y subsanada.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • La conciliación con ID1348413, está registrada en el sistema 4 veces. 	<p>De acuerdo al filtro “Contador de Casos”, sugerido por la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado, se</p>



DEBILIDADES DETECTADAS EN LA CERTIFICACIÓN ANTERIOR	OBSERVACIONES OCI
	evidenció en el sistema 1 registro valido de la solicitud de conciliación y 3 registros no válidos. En consecuencia se la observación fue acogida y subsanada.
<ul style="list-style-type: none"> La conciliación con ID 1378908, está registrada en el sistema 2 veces. 	De acuerdo al filtro "Contador de Casos", sugerido por la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado, se evidenció en el sistema 1 registro valido de la solicitud de conciliación y 2 registros no válidos. En consecuencia se la observación fue acogida y subsanada.
<ul style="list-style-type: none"> La conciliación con ID 1385172, está registrada en el sistema 3 veces. La conciliación con ID 1398941 aparece en e-Kogui como terminada, pero al buscarla en el sistema, no aparece ni como activa ni como terminada. 	De acuerdo al filtro "Contador de Casos", sugerido por la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado, se evidenció en el sistema 1 registro valido de la solicitud de conciliación y 2 registros no válidos. En consecuencia se la observación fue acogida y subsanada. El Id se encuentra en el registro de eKogui-terminados. En consecuencia se la observación fue acogida y subsanada.
Se recomienda elevar comunicación ante soporte técnico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE informando esta situación, con el ánimo de que la ANDJE pueda adoptar las medidas respectivas, evitando que se generen reportes imprecisos para ambas partes.	Se consultó con la agencia, quien manifestó que los reportes duplicados obedecen a que el sistema esta parametrizado con el filtro denominado "Contador de Casos", el cual registra con el número 1, los registros principales y con el numero 0 las diferentes actuaciones registradas, por lo que se debe tener como válidos los registros filtrados con el número 1 en la casilla "Contador de Casos".

Con base en lo anterior, se corroboró que la Subdirección Jurídica acogió y subsanó las observaciones realizadas en la certificación del I semestre del año 2019.

2.2. Componentes del Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKogui, dentro del Periodo comprendido entre el 1° de julio al 31 de diciembre de 2019.

De acuerdo al Decreto 1069 de 2015, cada uno de roles o usuarios creados en el sistema eKogui, cuentan con unos módulos y perfiles específicos en el sistema que le permiten cumplir sus funciones¹, así las cosas se procedió verificar la creación e ingreso de la información litigiosa de este Ministerio en el sistema según los lineamientos dados por la Agencia en el Instructivo del 26 de diciembre de 2019, así:

2.2.1. Ingreso y retiro de Usuarios del Sistema eKOGUI

¿Se encuentran creados los usuarios de los siguientes perfiles en el Sistema eKOGUI al final del periodo auditado?

Para analizar este concepto el 07 de febrero de 2020 se emitió en el Sistema eKogui los reporte de los Usuario: Administrador del Sistema, Jefe Jurídico, Secretario del Comité de Conciliación, Jefe Financiero y Enlace de pagos, de lo cual se **observó**:

¹ Decreto 1069 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho"



- **Administrador del Sistema:** Se reporta como Administrador de la Entidad, esta situación se consultó telefónicamente con la Agencia quien manifestó que este usuario corresponde al Administrador del Sistema al que hace alusión el Instructivo, por lo que se encuentra debidamente creado en el sistema.
- **Jefe Jurídico y Secretario del Comité de Conciliación:** Se encuentran debidamente creados en el sistema.
- **Jefe Financiero y Enlace de pagos:** No existen datos en el sistema de estos usuarios, dicha situación se consultó con la Subdirección Jurídica quien manifestó que:

“me permito indicar que esta Subdirección elevó la petición a la ANDJE quienes sugirieron que para evitar el conflicto de genera los diversos roles los cuales en la actualidad están a cargo del Dr. Rivera, Subdirector Jurídico de la Entidad, debemos efectuar el cambio de administrador del sistema a través de resolución.

No obstante, lo anterior, es preciso señalar que al interior de la Subdirección se está efectuando un trámite para la creación de un grupo que estaría a cargo de asumir entre otros temas, los roles esquematizados por la ANDJE. Se espera que este trámite se surta y quede en firme en el primer semestre de esta vigencia.”

De la respuesta emitida por la Subdirección Jurídica, esta Oficina **recomienda** realizar los trámites administrativos pertinentes en aras de crear los usuarios *Jefe Financiero y Enlace de pagos* en el sistema eKogui, dentro del primer semestre del año 2020, de manera que se dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1069 de 2015 y el Instructivo emitido por la Agencia Nacional de defensa Jurídica del Estado.

Aunado a lo anterior, es necesario recordar que en la próxima revisión al sistema ekogui, se hará seguimiento a las observaciones detectadas en esta verificación.

¿Qué porcentaje de abogados que ejerce la defensa judicial de la entidad estuvieron activos durante el periodo auditado?

Para verificar este módulo, se solicitó a la Subdirección Jurídica la relación de apoderados que ejercieron la defensa judicial del Ministerio con corte a 31 de diciembre de 2019, esta información se cotejó con el reporte generado en el Sistema eKogui para el mismo periodo.

De lo anterior, se **evidenció** una diferencia de 15 usuarios, esta situación fue consultada con la Subdirección Jurídica quien manifestó que esto correspondía, a que se encontraban activos en el Sistema usuarios de otras áreas del Ministerio que habían tramitado procesos judiciales y que posteriormente fueron remitidos a la Subdirección Jurídica como es el caso de los usuarios: Oscar Alejandro Velasquez Cuervo, Cesar Segundo Escobar Pinto, Carlos Alfonso Araujo Castro, entre otros, de manera que revisarían el estado de las tareas de cada uno de estos usuarios y actualizarían la información en el Sistema eKogui.

Del mismo modo, la Subdirección manifestó que, en la diferencia de usuarios evidenciada por esta Oficina, se encontraban usuarios de exfuncionarios o excontratistas, pendientes por desactivar

debido algunos problemas técnicos en el sistema que ya fueron solventados, por lo que procederían a actualizar el sistema en este sentido.

Así las cosas, el 14 de febrero del año en curso la Subdirección Jurídica informó que había realizado los correspondientes ajustes de los usuarios en el Sistema eKogui quedando debidamente actualizada la información frente a los apoderados activos que ejercieron la defensa judicial del Ministerio dentro del periodo auditado.

Dicha información se verificó con el reporte generado el 14 de febrero de 2020, en el Sistema eKogui, así como con los reportes de la Subdirección de Gestión del Talento Humano y el Grupo de Contratación Directa, los cuales determinaron el tipo y termino de vinculación de los apoderados judiciales con este Ministerio para el periodo auditado, de lo anterior se **observó** que, los abogados que ejercieron la defensa judicial según el reporte entregado por la Subdirección Jurídica, coinciden con la información registrada en el Sistema eKogui, así como el tipo y termino de vinculación con este Ministerio.

Cabe señalar, que se **evidenció** en el reporte eKogui de “Usuarios Activos”, uno denominado “MIGRACIÓN EKOGUI”, dicha situación se consultó con la Subdirección Jurídica, quien informó que el usuario fue creado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el cual a la fecha no registra ningún proceso judicial o prejudicial asignado, lo que quiere decir que dicho usurario no es manejado o contralado por esta entidad, razón por la cual se **recomienda** realizar los trámites admirativos necesarios ante la Agencia en aras de determinar la pertinencia o no de que continúe activo dicho usuario en el sistema y de conformidad actualizar el sistema en este sentido. Sobre el particular es necesario aclarar que este no fue tenido en cuenta para establecer el indicador del presente concepto.

Durante el último semestre, ¿Qué porcentaje de abogados que ejercían la defensa judicial de la entidad se retiraron, y fueron inactivados en el Sistema?

Para analizar este ítem, se solicitó a la Subdirección Jurídica la relación de apoderados judiciales retirados dentro del periodo auditado, dicha información se cotejó con el reporte generado en el Sistema eKogui y los reportes de la Subdirección de Gestión del Talento Humano y el Grupo de Contratación Directa, esto con el fin de verificar el tipo y término de vinculación de los apoderados judiciales en este Ministerio.

De lo anterior, se **evidenció** que dentro de periodo auditado no se registraron inactivaciones de apoderados judiciales en el sistema eKogui, no obstante, la Subdirección Jurídica reportó que 2 contratistas y 1 funcionario dejaron de prestar sus servicios como apoderados judiciales de este Ministerio dentro de dicho periodo, esta información fue contrastada con los reportes de la Subdirección de Gestión del Talento Humano y el Grupo de Contratación Directa, relacionados con el estado y termino de vinculación de los apoderados retirados, observando que el retiro de la entidad se realizó en los meses de septiembre y noviembre entre otros.

La citada situación fue consultada con la Subdirección Jurídica quien manifestó que las respectivas desvinculaciones se realizaron en el Sistema en el mes de febrero del año en curso, por lo que esta



Oficina **verificó** mediante reporte generado en el Sistema el 14 de febrero de 2020, que los apoderados judiciales que se retiraron fueron inactivados en el sistema dentro de la fecha señalada por el área auditada, no obstante se **recomienda** actualizar el sistema de manera oportuna de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.3.4.1.10., del Decreto No. 1069 de 2015, esto es dentro de los cinco días siguientes de cualquier ausencia absoluta o temporal de los usuarios del Sistema tal como lo establece el numeral 7 del artículo 2.2.3.4.1.9., del citado Decreto, con el fin de evitar posibles incumplimientos ante la Agencia.

Finalmente, a continuación, se relaciona la propuesta de indicadores dada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para medir el cumplimiento de la creación, ingreso y retiro de Usuarios en el Sistema eKogui:

Ingreso y retiro de Usuarios del Sistema eKOGUI	Marque la Respuesta		Observaciones
¿Se encuentran creados los usuarios de los siguientes perfiles en el Sistema eKOGUI al final del periodo auditado?			
Administrador del Sistema:	Si: X	No	En eKogui, este rol se reporta como Administrador de la Entidad, se consultó telefónicamente con la Agencia quien manifestó que este usuario corresponde al Administrador del Sistema al que hace alusión el Instructivo, por lo que se encuentra debidamente creado en el sistema.
Jefe Jurídico	Si: X	No	N.A.
Secretario del Comité de Conciliación	Si: X	No	N.A.
Jefe Financiero	Si	No: X	La Subdirección Jurídica no ha creado los usuarios debido a un conflicto de roles que se generar en el sistema, por lo que debe efectuar cambio de administrador del sistema a través de resolución.
Enlace de pagos	Si	No: X	La OCI recomienda realizar los trámites administrativos pertinentes en aras de crear los usuarios Jefe Financiero y Enlace de pagos en el sistema eKogui, dentro del primer semestre del año 2020, de manera que se dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1069 de 2015 y el Instructivo emitido por la Agencia Nacional de defensa Jurídica del Estado.
	Indicador	% de cumplimiento	Observaciones



Ingreso y retiro de Usuarios del Sistema eKOGUI	Marque la Respuesta		Observaciones
¿Qué porcentaje de abogados que ejerce la defensa judicial de la entidad estuvieron activos durante el periodo auditado?	(# (35) abogados que ejercen la defensa judicial activos durante el periodo auditado / # (35) abogados que ejercieron la defensa judicial durante el periodo auditado) * 100	100%	N.A.
Durante el último semestre, ¿Qué porcentaje de abogados que ejercía la defensa judicial de la entidad y se retiró, fue inactivado en el Sistema?	(# (0) abogados que se retiraron y se inactivaron/# (3) abogados retirados) *100	0%	Se retiraron 3 apoderados judiciales en el periodo auditado, los cuales fueron desvinculados dentro del sistema eKogui en el mes de febrero de 2020, razón por la cual se recomienda actualizar el sistema de manera oportuna de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.3.4.1.10., del Decreto No. 1069 de 2015, esto es dentro de los cinco días siguientes de cualquier ausencia absoluta o temporal de los usuarios del Sistema tal como lo establece el numeral 7 del artículo 2.2.3.4.1.9., del citado Decreto.

2.2.2. Capacitaciones

Porcentaje de abogados activos que están creados en el Sistema que recibió al menos una capacitación durante el último año:

Para analizar este concepto se solicitó a la Subdirección Jurídica, los soportes relacionados con las capacitaciones recibidas del sistema eKogui durante el año 2019, información que fue remitida a esta Oficina mediante correo electrónico el 13 y 18 de febrero del año en curso, de lo cual se evidenció:

- Listado de asistencia de capacitación dirigida por Johana Tuitiva y Monica Briceño de la Agencia Nacional Jurídica del Estado, el 25 de septiembre de 2019, cuyo tema de reunión fue “Capacitación ekogui – Rol Apoderados – Rol Administrador – Rol Jefe Financiero”, la cual fue suscrita por los asistentes.
- Verificación de asistencia, de capacitación dirigida por la Agencia Nacional Jurídica del Estado, el 4 de octubre de 2019, cuyo tema fue “Introducción al nuevo módulo del sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del estado – EKOGUI 2.0”, la cual fue suscrita por los asistentes.

De acuerdo a los soportes enviados se **observó** que, de los 35 apoderados judiciales activos de la Subdirección Jurídica, 18 suscribieron el listado de asistencia de las capacitación antes citadas, de manera que se pudo establecer que 17 apoderados judiciales no recibieron capacitación de eKogui en el último año, esta situación fue justificada por el área auditada manifestando que dentro de las funciones fijadas a los apoderados judiciales se encuentra la obligación de asistir a las audiencias judiciales y extrajudiciales fijadas por los despachos judiciales en diferentes ciudades del país, razón

por la cual para las capacitaciones realizadas en el año 2019, solo pudieron asistir los apoderados que se encontraban en la ciudad de Bogotá en tales fecha.

Con base en lo anterior, esta Oficina **recomienda** realizar los trámites administrativos pertinentes, tendientes a generar diferentes espacios de capacitación del sistema, de manera que puedan participar el 100% de los apoderados judiciales, dado que es de carácter obligatorio asistir las capacitaciones tal como lo cita el numeral 1, del artículo 2.2.3.4.1.13., del Decreto 1069 de 2015, el cual señala:

“Funciones comunes para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI. Son funciones comunes para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes:

1. Asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el administrador de entidad.” (Negrilla fuera de texto)

Al respecto cabe señalar que dichas capacitaciones pueden ser dictadas por la Agencia y/o por el Administrador del Sistema, tal como lo determina la Agencia en el Instructivo del 26 de diciembre de 2019, de esta manera se cumpliría con el porcentaje de cumplimiento implementado por la Agencia en las certificaciones que se emiten del sistema.

Finalmente, se diligenció la propuesta de indicadores dada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para medir el cumplimiento de las capacitaciones a los diferentes Usuarios del Sistema eKogui, así:

Capacitación	Indicador	% de cumplimiento	Observaciones
Porcentaje de abogados activos que están creados en el Sistema que recibió al menos una capacitación durante el último año	(# (18) de abogados activos que están creados en el Sistema que recibió al menos una capacitación durante el último año / # (35) de abogados activos que están creados en el Sistema) *100	51.4 %	Se recomienda a la Subdirección Jurídica realizar los trámites administrativos pertinentes, tendientes a generar diferentes espacios de capacitación del sistema en los que puedan participar el 100% de los apoderados judiciales, dado que es de carácter obligatorio asistir las capacitaciones tal como lo cita el artículo 2.2.3.4.1.13., del Decreto 1069 de 2015.

Los usuarios: Administrador del Sistema, Jefe Jurídico, Secretario del Comité de Conciliación, enlace de Pagos, Jefe Financiero ¿recibieron al menos una capacitación en el último año?

¿Los siguientes usuarios recibieron al menos una capacitación en el último año?	Marque la respuesta	Observaciones

Administrador del Sistema	SI: X	NO:	N.A.
Jefe Jurídico	SI: X	NO:	N.A.
Secretario del Comité de Conciliación	SI: X	NO:	N.A.
Enlace de Pagos	SI:	NO: N/A: X	Estos usuarios no recibieron capacitación debido a que no están creados en el sistema.
Jefe Financiero	SI:	NO: N/A: X	

2.2.3. Conciliaciones Prejudiciales:

Para verificar este concepto se solicitó a la Subdirección Jurídica relación de las conciliaciones prejudiciales recibidas y terminadas dentro del periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2019, de lo cual se evidenció lo siguiente:

2.2.3.1. Conciliaciones Prejudiciales Activas:

De acuerdo a la capacitación dada el día 14 de febrero de 2020, por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, esta Oficina generó reporte en el Sistema eKogui, tomando como parámetro de filtro la casilla denominada “Fecha Ultima Situación”, esta instrucción fue confirmada telefónicamente por funcionarios de la Agencia.

De lo anterior se observó, que según el registro eKogui, hubo 42 solicitudes de conciliación generadas en el periodo auditado, sin embargo, la Subdirección Jurídica reportó 39 conciliaciones prejudiciales recibidas durante el mismo periodo.

Para analizar las bases de información del sistema eKogui y Subdirección Jurídica, se aplicó al 100% de los registros la técnica de inspección señalada en la Guía de Auditoría para Entidades Públicas², al realizar cruce de información entre las dos bases de datos, se evidenciaron las siguientes situaciones:

- **Reporte eKogui:**

De las 42 solicitudes de conciliación prejudicial reportadas por eKogui, 28 coinciden con la base de datos de la Subdirección Jurídica, de manera que se **evidenció** una diferencia de 14 solicitudes de conciliación, las cuales se encuentran activadas en el sistema eKogui, pero no en el reporte de la Subdirección.

Al verificar la información registrada en el sistema respecto de las diferencias se encontraron las siguientes observaciones, las cuales fueron consultadas con la Subdirección, y esta se pronunció al respecto así:

² Guía de Auditoría para Entidades Públicas, expedida por la Función Pública.



ID KOGUI	CONVOCANTE	OBSERVACIONES - OCI	RESPUESTA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
1409455	Acosta Caicedo Sonia Alejandra	Ficha no tiene apoderado judicial, es ingresado por eKogui. Última actuación: presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial, fecha actuación 09-09-2019	Ingresado automáticamente por Ekogui, no ha sido notificado a esta cartera ministerial
1409881	Municipio De Margarita	Ficha no tiene apoderado judicial, es ingresado por eKogui. MHCP funge como convocante, última actuación: presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial, fecha actuación 19-07-2019	Ingresado automáticamente por Ekogui, no ha sido notificado a esta cartera ministerial
1411251	Consortio Cajicá Alarmas 2017	Ficha no tiene apoderado judicial, es ingresado por ekogui. Última actuación: presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial, fecha actuación 09-07-2019	Estado: Terminado Apoderado: Jose Saul Valdivieso Valenzuela NOTA: Se evidencia duplicidad de ID.
1412025	Carilsa S.A.S Compañía De Transportes Expreso Florida Ltda	Ficha no tiene apoderado judicial, es ingresado por ekogui. Última Actuación: presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial, fecha actuación 29-07-2019	Estado: Terminado Apoderado: Feiber Alexander Ochoa Jimenez NOTA: Se evidencia duplicidad de ID.
1413467	Buelva Armenta Carlos Javier	Ficha no tiene apoderado judicial, es ingresado por ekogui. Última actuación: presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial, fecha actuación 12-10-2019	NOTA: Se evidencia duplicidad de ID, al parecer se debe al nombre que se registró en el sistema (Buelva Armenta Carlos Javier ID: 1413467 - Buelvas Armenta Carlos Javier ID: 1418237), el ID con el que se actualizó y terminó el proceso fue con el 1418237)
1413599	Argumedo Doria Gladys	Ficha no tiene apoderado judicial, es ingresado por ekogui. Última actuación: presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial, fecha actuación 14-08-2019	Ingresado automáticamente por Ekogui, no ha sido notificado a esta cartera ministerial
1418237	Buelvas Armenta Carlos Javier	Ficha tiene apoderado judicial: Carolina Jerez Montoya - Última Actuación: presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial, fecha actuación 09-09-2019	Estado: Terminado Apoderado: Carolina Jerez Montoya NOTA: Se evidencia duplicidad de ID.
1420218	Villada Valencia Luz Dora	Ficha no tiene apoderado judicial. Actuación MHCP: presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial, fecha actuación 24-10-2019; última actuación: conciliación extrajudicial fallida por otra entidad, fecha actuación 28-10-2019	Ingresado automáticamente por Ekogui, no ha sido notificado a esta cartera ministerial
1421201	Giraldo Restrepo Hector Emilio Giraldo Restrepo Orlando Jesus	Ficha no tiene apoderado judicial, es ingresado por ekogui. Última actuación: presentación de la solicitud de	Ingresado automáticamente por Ekogui, no ha sido notificado a esta cartera ministerial



ID KOGUI	CONVOCANTE	OBSERVACIONES - OCI	RESPUESTA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
		conciliación extrajudicial, fecha actuación 11-09-2019	
1421805	Oviedo Arbelaez Carlos Augusto	Ficha no tiene apoderado judicial, es ingresado por ekogui. Actuación MHCP: presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial, fecha actuación 25-11-2019; última actuación: conciliación extrajudicial fallida, por la entidad agencia del inspector general de tributos, rentas y contribuciones parafiscales , fecha actuación 21-01-2020	Ingresado automáticamente por Ekogui, no ha sido notificado a esta cartera ministerial
1422273	Paz Sandra Jeannette Paz Deiba Gloria Diago Paz Adriana Lorena	Ficha no tiene apoderado judicial, es ingresado por ekogui. Última actuación: presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial, fecha actuación 18-11-2019	Ingresado automáticamente por Ekogui, no ha sido notificado a esta cartera ministerial
1422639	Expreso Bolivariano S.A.	Ficha no tiene apoderado judicial, es ingresado por ekogui. Última actuación: presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial, fecha actuación 15-11-2019	Ingresado automáticamente por Ekogui, no ha sido notificado a esta cartera ministerial
1423643	Perez Giraldo Abelardo De Jesus	Ficha no tiene apoderado judicial, es ingresado por ekogui. Última actuación: presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial, fecha actuación 4-12-2019	Ingresado automáticamente por Ekogui, no ha sido notificado a esta cartera ministerial
1426159	Carvajal Tecnología Y Servicios Sas Americas Business Process Services S.A	Ficha tiene apoderado judicial: Juan Carlos Perez Franco - última actuación: presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial, fecha actuación 13-12-2019	Estado: En trámite Apoderado: Juan Carlos Pérez Franco NOTA: Notificada al MHCP el 16/01/2020, por lo tanto, no se reporta en la solicitud de la OCI.

De las situaciones antes descritas la Oficina de Control Interno **observó** que, de los 14 registros cotejados, 9 corresponden a conciliaciones prejudiciales registradas en el sistema eKogui por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, no obstante, este Ministerio no fue notificado por parte de los convocantes, razón por la cual dichos registros no están incluidos en el reporte de la Subdirección Jurídica, de manera que a la fecha no fue parte de la conciliación extrajudicial, con base en lo anterior se **recomienda** a la Subdirección Jurídica gestionar los trámites necesario con las Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con el fin de que se tengan en cuenta únicamente en el registro del sistema de las conciliaciones que son notificadas a este Ministerio.

Así mismo se **observó** que, 4 conciliaciones prejudiciales (1411251, 1412025, 1418237, 1413467) presentaron duplicidad de registros, lo que generó que uno de los registros duplicados fuera terminado por el apoderado judicial responsable y el otro continuara registrado en el sistema eKogui como activo, de manera que se **evidenció** falta de control en el registro de la información en el sistema, para evitar duplicidad la información, por lo que se **recomienda** generar los trámites administrativos necesarios para controlar por parte de los apoderados judiciales el registro y terminación de las conciliaciones, evitando la duplicidad de información, toda vez que esto puede modificar el reporte solicitado por la Agencia en la Certificación del sistema para cada semestre del año.



Finalmente se **observó** que, la conciliación prejudicial No.1426159, fue notificada a este Ministerio el 16 de enero de 2020, es decir fuera del periodo auditado para la Subdirección Jurídica, por lo tanto, no se reportó en la base de datos remitida a esta Oficina. Es importante aclarar que este registro fue incluido en el sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el 13 de diciembre de 2019, no obstante, la obligación de registrar las conciliaciones prejudiciales en que es parte este Ministerio, se origina luego de ser debidamente notificada esta entidad, situación que se dio el 16 de enero de 2020, razón por la cual dicho registro no está incluido en el reporte de la Subdirección Jurídica.

Ahora bien, de otra parte y en relación a las 28 conciliaciones prejudiciales que coinciden con el reporte de sistema eKogui y fueron reportadas por la Subdirección Jurídica, cabe señalar que todas ellas se encuentran en el sistema sin cargar el expediente digital de las actuaciones, lo que genera que la documentación digital de las conciliaciones prejudiciales estén incompletas y no sea posible su revisión en el sistema, razón por la cual se **recomienda**, incluir dicho expediente digital con el fin de que el sistema eKogui, contenga la trazabilidad del trámite de manera completa y se cumpla con los soportes solicitados por la Agencia según el Decreto 1069 de 2015.

Del mismo modo se **evidenció** de manera particular las siguientes observaciones, las cuales fueron consultadas con la Subdirección Jurídica quien manifestó:

ID KOGUI	CONVOCANTE	OBSERVACIONES SISTEMA EKOGUI - OCI	RESPUESTA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
1421177	Dulcely De Estepa Alicia Estepa Dulcely Carlos Manuel Estepa Dulcely Fabiola	Conciliación radicada por la Agencia, no tiene abogado asignado por MHCP, tiene la información incompleta, última actuación: presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial, fecha 8-11-2019	Estado: Terminado Apoderado: José Saúl Valdivieso Valenzuela NOTA: Ya se asignó el Ekogui el apoderado y se dio por terminado.
1422867	Avila Hernandez Noe	¡La información de este módulo está incompleta!, no tiene apoderado asignado; última actuación: presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial, fecha 26-11-2019 Parce ser duplicado con el ID 1424579 pero tiene información diferente: Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Hechos y Pretensiones diferentes	Apoderado: Jaime Andres Dávila NOTA: ID duplicado, se encuentra en trámite con el ID 1424579 (REVISAR ÚLTIMO CUADRO)*
1423855	Rincon Gutierrez Gloria Elena	¡La información de este módulo está incompleta!, no tiene apoderado judicial; última actuación MHCP: presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial, el 5-12-2019	Estado: En trámite Apoderado: Freddy Leonardo Gonzalez NOTA: Se solicitó aplazamiento de la audiencia, NOTA 2: No se ha llevado a cabo la audiencia de conciliación NOTA 3: Ya se realizó la asignación del apoderado en el sistema



ID KOGUI	CONVOCANTE	OBSERVACIONES SISTEMA EKOGUI - OCI	RESPUESTA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
1424579	Avila Hernandez Noe	Ok - información completa - falta expediente digital de la actuación registrada. Parce ser duplicado con el ID 1422867 pero tiene información diferente: Medio de Control: Reparación Directa - Hechos y Pretensiones Diferentes	* Estado: En trámite Apoderado: Jaime Andres Dávila NOTA: Se solicitó aplazamiento de la audiencia. NOTA 2: ID duplicado, se encuentra en trámite con el ID 1424579

De la situación antes descrita la Oficina de Control Interno **observó** que durante la auditoria se actualizó el sistema eKogui en relación con el apoderado judicial asignado a las solicitudes de conciliación antes señaladas, así como se tramitó la conciliación duplicada en el sistema.

- **Base de Datos Subdirección Jurídica:**

De las 39 conciliaciones prejudiciales reportadas por la Subdirección Jurídica, se evidenció que 27 de ellas se encuentran registradas en el sistema (las cuales fueron analizadas en el punto anterior), por lo que se evidenció una diferencia de 12 conciliaciones prejudiciales que no se encuentra en el sistema eKogui.

Al verificar la información registrada en el sistema respecto de las diferencias, se encontraron las siguientes observaciones las cuales fueron consultadas con la Subdirección, y esta se pronunció al respecto así:

ORACLE	RADICACION SIED	FECHA	DEMANDANTE	OBSERVACIONES OCI	RESPUESTA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
2754	1-2019-098079	22/10/2019	Genith Elena Gutierrez Romero	No se encontraron registros	Corresponde a solicitud de conciliación que ingresa dentro del periodo auditado (22/10/2019), sin embargo, no se han registrado en el sistema toda vez que no han fijado fecha de audiencia de conciliación.
2739	1-2019-085394	13/09/2019	Aldemar Antonio Campino Arciniegas	No se encontraron registros	Corresponde a solicitud de conciliación que ingresa dentro del periodo auditado (13/09/2019), sin embargo, no se han registrado en el sistema toda vez que no han fijado fecha de audiencia de conciliación..
2753	1-2019-097343	21/10/2019	Norvelia Cervants Flores	No se encontraron registros	Corresponde a solicitud de conciliación que ingresa dentro del periodo auditado (21/10/2019), sin embargo, no se han registrado en el sistema toda vez que no han fijado fecha de audiencia de conciliación.
2755	1-2019-097765	22/10/2019	Martha Cecilia Diaz Martinez	No se encontraron registros	Corresponde a solicitud de conciliación que ingresa dentro del periodo auditado (22/10/2019), sin embargo, no se han registrado en el sistema toda vez que no han fijado fecha de audiencia de conciliación.



ORACLE	RADICACION SIED	FECHA	DEMANDANTE	OBSERVACIONES OCI	RESPUESTA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
2756	1-2019-098919	24/10/2019	Jorge Hernando Porras Gonzalez	Si se encuentra en el sistema e Kogui, pero su fecha de actuación es el 17 de enero de 2020, por lo que no se tiene en cuenta en este periodo auditado.	Se lleva a cabo audiencia de conciliación el 22/01/2020. Se declara fallida. ID: 1425392
2762	1-2019-110018	29/11/2019	Edwin Osorio Rodriguez Apoderado De Maria Lucia Agudelo Yepes Y Demas Herederos De Mariana De Jesus Yepes De Agudelo Y Domingo Anotnio Agudelo Rios	No se encontraron registros	Corresponde a solicitud de conciliación que ingresa dentro del periodo auditado (29/11/2019), sin embargo, no se han registrado en el sistema toda vez que no han fijado fecha de audiencia de conciliación.
2764	1-2019-111963	5/12/2019	Fiduprevisora S.A Como Par Caja Agraria En Liquidacion Y/O Felipe Negret Mosquera Repe Legal	No se encontraron registros	Allegan citación para audiencia de conciliación el día 25/02/2020 la cual se llevará a cabo el 03/03/2020 a las 10:30am en la ciudad de Bogotá D.C.
2767	1-2019-114723	13/12/2019	Fiduprevisora S.A Como Par Caja Agraria En Liquidacion Y/O Felipe Negret Mosquera Repe Legal	No se encontraron registros	Fijan fecha de audiencia de conciliación para el día 05/03/2020 en la ciudad de Bogotá D.C.
2768	1-2019-114687	12/12/2019	Unión Temporal Gestión Servicios Tics Y/O Representante Legal Mauricio Ceballos Valencia	No se encontraron registros	Corresponde a solicitud de conciliación que ingresa dentro del periodo auditado (12/12/2019), sin embargo, no se han registrado en el sistema toda vez que no han fijado fecha de audiencia de conciliación.
2770	1-2019-116038	18/12/2019	Mery Leonor Torres Diaz, Julia Del Carmen Mosquera Casas, y Otros Demandantes	No se encontraron registros	Corresponde a solicitud de conciliación que ingresa dentro del periodo auditado (18/12/2019), sin embargo, no se han registrado en el sistema toda vez que no han fijado fecha de audiencia de conciliación.



ORACLE	RADICACION SIED	FECHA	DEMANDANTE	OBSERVACIONES OCI	RESPUESTA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
2772	1-2019- 117474	23/12/2019	Heraldo Alfonso Romero Pantoja	No se encontraron registros	Corresponde a solicitud de conciliación que ingresa dentro del periodo auditado (23/12/2019), sin embargo, no se ha registrado en el sistema toda vez que no han fijado fecha de audiencia de conciliación.
2774	1-2019- 119262	31/12/2019	Gloria Ines Sanchez Londoño	No se encontraron registros	Corresponde a solicitud de conciliación que ingresa dentro del periodo auditado (31/12/2019), sin embargo, no se ha registrado en el sistema toda vez que no han fijado fecha de audiencia de conciliación.

De las situaciones antes descritas la Oficina de Control Interno evidenció que, de los 12 registros cotejados, 11 corresponden a conciliaciones prejudiciales radicadas en este Ministerio en el periodo auditado, sin embargo, no se registraron en el sistema eKogui dado que la fecha de audiencia de conciliación, no había sido fijada dentro del mismo periodo.

La anterior situación se consultó a la Subdirección Jurídica, quien que manifestó que de acuerdo al procedimiento de Defensa Judicial las conciliaciones prejudiciales, son asignadas a un apoderado judicial, fijándole un término para que sea presentadas ante el Comité de Conciliación, de manera que el apoderado judicial registra en el sistema eKogui la conciliación prejudicial previo a la presentación del Comité de Conciliación, fecha que generalmente no coincide con la fecha de radicación de la solicitud en esta entidad.

Así las cosas, la Oficina de Control Interno **Observó** que el registro de la solicitud de conciliación y el registro de la ficha de conciliación prejudicial para el Comité de Conciliación, son dos tramites diferentes en el sistema eKogui, y que se pueden ejecutan en diferentes fechas, lo que genera que no se actualice oportunamente el sistema eKogui, tal como lo establece en el artículo 2.2.3.4.1.10., del Decreto 1069 de 2015, dado que pueden pasar más de un mes entre los dos tramites:

“Son funciones del apoderado frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, las siguientes:

1. **Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial**, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo.” (Negrilla fuera de texto)

De manera que, se **recomienda** a la Subdirección Jurídica realizar los trámites administrativos necesarios para que registren las solicitudes de conciliación prejudicial dentro del mes de su radicación en este Ministerio, independiente de la fecha pactada para su presentación en el Comité de Conciliación.

Lo anterior en aras de actualizar el sistema eKogui de manera oportuna, generando con ello que no se afecte el indicador del cumplimiento de este componente en las futuras certificaciones requeridas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Finalmente, se procedió a calcular el indicador con base en las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado, dando como resultado lo siguiente:



Conciliaciones Prejudiciales	Indicador	% de cumplimiento	Observaciones
Porcentaje de conciliaciones extrajudiciales de la entidad registrados en el e-KOGUI	(# (42) conciliaciones extrajudiciales activos registrados en eKOGUI / # (39) de conciliaciones extrajudiciales activos de la entidad) *100	107 %	<p>Sobre el particular es preciso señalar que el porcentaje de cumplimiento después de aplicar la fórmula dada por la Agencia, ascendió al valor del 107%, dado que se observó en auditoría las siguientes inconsistencias entre las bases de datos (eKogui y Subdirección Jurídica), lo cual generó que se encontraran más registros en el sistema eKogui que los tramitados por esta entidad:</p> <ul style="list-style-type: none">• 9 corresponden a solicitudes ingresadas al sistema por la Agencia, pero que no han sido notificadas a este ente Ministerial, por lo que no se encuentran reportadas en la base de datos de la Subdirección Jurídica.• 1 conciliación fue incluida en el sistema por la Agencia dentro del periodo auditado, no obstante, fue notificada a este Ministerio el 16 de enero de 2020, por lo tanto, no se reportó en la base de datos de la Subdirección Jurídica para este periodo auditado.• 4 conciliaciones prejudiciales presentaron duplicidad de registros, lo que generó que uno de los registros duplicados fuera terminado por el apoderado judicial responsable y el otro continuara registrado en el sistema eKogui como activo. <p>Con base en lo anterior, esta Oficina realizó las correspondientes recomendaciones a la Subdirección Jurídica tendientes a fortalecer el control en el registro y terminación de las conciliaciones prejudiciales en el sistema, así como tramitar con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, acciones administrativas necesarias para que se tengan en cuenta únicamente en el registro del sistema de las conciliaciones que son notificadas a este Ministerio.</p>

2.2.3.2. Conciliaciones Prejudiciales Terminadas:

De acuerdo a la capacitación dada el día 14 de febrero de 2020, por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, esta Oficina generó reporte en el Sistema eKogui, tomando como parámetro de filtro la casilla denominada "Fecha Última Situación", de lo que se observó, que eKogui reportó 35 conciliaciones terminadas dentro del periodo auditado y la Subdirección Jurídica reportó para el mismo periodo 27 conciliaciones.

Para analizar las bases de información del sistema eKogui y Subdirección Jurídica, se aplicó al 100% de los registros la técnica de inspección señalada en la Guía de Auditoría para Entidades Públicas³, al realizar cruce de información entre las dos bases de datos, se evidenciaron las siguientes situaciones:

³ Página 29, Guía de Auditoría para Entidades Públicas, expedida por la Función Pública.



• **Reporte Ekogui:**

De las 35 solicitudes de conciliación prejudicial reportadas por eKogui, 23 coinciden con la base de datos de la Subdirección Jurídica, de manera que se **evidenció** una diferencia de 12 solicitudes de conciliación, las cuales se encuentran activadas en el sistema eKogui, pero no en el reporte de la Subdirección.

Al verificar la información registrada en el sistema respecto de las diferencias, se encontraron las siguientes observaciones las cuales fueron consultadas con la Subdirección, y esta se pronunció al respecto así:

“estas solicitudes de conciliación extrajudicial ya se incluyeron en nuestra base de datos como terminadas durante el periodo auditado”

ID KOGUI	NOMBRE CONVOCANTE	OBSERVACIONES OCI	RESPUESTA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
1389537	Escobar Martnez German	Se crea ID por abogado de la subdirección, registra audiencia fallida del 9-09-2019, pero no está en la base de datos de las subdirección jurídica	Estado: terminado Apoderado: Luis Gabriel Ahumada Nota: notificada al MHCP el 01/03/2019, finaliza en audiencia de conciliación 9-09-2019.
1396720	Aerolineas Intercolombianas S.A.S	Se crea ID por abogado de la subdirección, registra audiencia fallida del 29-07-2019, pero no está en la base de datos de las subdirección jurídica	Estado: terminado Apoderado: Luis Gabriel ahumada Nota: notificada al MHCP el 22/04/2019, finaliza en audiencia de conciliación 29-07-2019.
1397866	Sociedad Agrícola Y Ganadera Potosi S.A.S	Se crea ID por abogado de la subdirección, registra audiencia fallida del 09-07-2019, pero no está en la base de datos de las subdirección jurídica	Estado: terminado Apoderado: Yenny Paola Pelaez Zambrano Nota: notificada al MHCP el 13/05/2019, finaliza en audiencia de conciliación 09-07-2019.
1398216	Media Commerce Partners S.A.S	Se crea ID por abogado de la subdirección, registra audiencia fallida del 17-07-2019, pero no está en la base de datos de las subdirección jurídica	Estado: Terminado Apoderado: Yenny Paola Pelaez Zambrano NOTA: Notificada al MHCP el 14/05/2019, finaliza en audiencia de conciliación 17-07-2019.
1399308	Droguerías E Inversiones Sas	Hay otro ID con la misma información No. 1400874	Estado: Terminado Apoderado: Luis Gabriel Ahumada NOTA: Notificada al MHCP el 28/05/2019, finaliza en audiencia de conciliación 09/08/2019. NOTA 2: Se evidencia duplicidad de ID, se finaliza con el ID 1400874
1399323	Espitia Y Asociados Ltdadroguerías E Inversiones Sas Espitia Y Asociados De La Hoz Gonzalez Martha Isabel	MHCP termina con audiencia fallida de 09-09-2019, pero no está en la base de datos de las subdirección jurídica	Estado: Terminado Apoderado: Luis Gabriel Ahumada NOTA: Notificada al MHCP el 29/05/2019, finaliza en audiencia de conciliación 09-09-2019.
1399468	Agencia De Viajes Pacifico Azul - 900312341 Espitia Y Asociados	Se crea ID por abogado de la subdirección, registra audiencia fallida del 26-09-2019, pero no está en la base de datos de las subdirección jurídica	Estado: Terminado Apoderado: Freddy Leonardo Gonzalez Araque NOTA: Notificada al MHCP el 21/05/2019, finaliza en audiencia de conciliación 26-09-2019.



ID KOGUI	NOMBRE CONVOCANTE	OBSERVACIONES OCI	RESPUESTA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
1399507	Agencia De Viajes Pacifico Azul - 900312341 Espitia Y Asociados	Se crea ID por abogado de la subdirección, registra audiencia fallida del 18-07-2019, pero no está en la base de datos de las subdirección jurídica	Estado: Terminado Apoderado: Freddy Leonardo Gonzalez Araque NOTA: Notificada al MHCP el 21/05/2019, finaliza en audiencia de conciliación 18-07-2019.
1399521	Agencia De Viajes Pacifico Azul Espitia Y Asociados	Se crea ID por abogado de la subdirección, registra audiencia fallida del 14-08-2019, pero no está en la base de datos de las subdirección jurídica	Estado: Terminado Apoderado: Freddy Leonardo Gonzalez Araque NOTA: Notificada al MHCP el 21/05/2019, finaliza en audiencia de conciliación 14-08-2019.
1399529	Droguerías E Inversiones Sas Espitia Y Asociados	Se crea ID por abogado de la subdirección, registra audiencia fallida del 16-08-2019, pero no está en la base de datos de las subdirección jurídica	Estado: Terminado Apoderado: Freddy Leonardo Gonzalez Araque NOTA: Notificada al MHCP el 28/05/2019, finaliza en audiencia de conciliación 16-08-2019.
1400145	Departamento De Boyacá	Se crea ID por abogado de la subdirección, registra audiencia fallida del 19-07-2019, pero no está en la base de datos de las subdirección jurídica	Estado: Terminado Apoderado: Luis Gabriel Ahumada NOTA: Notificada al MHCP el 16/05/2019, finaliza en audiencia de conciliación 19-07-2019.
1398014	INDUPALMA LTDA	Se identifica otro ID No. 1418244 con el mismo convocante pero diferentes hechos, reportado también como terminado	ID 1398014 Estado: Terminado Apoderado: Yenny Paola Pelaez Zambrano NOTA: Notificada al MHCP el 07/05/2019, finaliza en audiencia de conciliación 09-07-2019. ID 1418244 Estado: Terminado Apoderado: Jhonnatan Camilo Ortega NOTA: Notificada al MHCP el 27/08/2019, finaliza en audiencia de conciliación 09-07-2019. (Reportado en Terminados).

De las situaciones antes descritas la Oficina de Control Interno **observó** que, el reporte que maneja la Subdirección Jurídica no es acorde con el reporte del sistema eKogui, esto se pudo originar dado que los apoderados judiciales actualizan la información en el sistema eKogui pero no informan dicha actualización a la base de datos litigiosa que consolida la información al interior del Ministerio, por lo que se **recomienda** generar los trámites administrativos pertinentes en aras de fortalecer el control relacionado con la consolidación de la información de las conciliaciones prejudiciales terminadas por la Subdirección, dado que esto puede afectar el indicador emitido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, así como los demás informes oficiales que se emitan con base en dicha fuente de información.

Finalmente, en relación a las 23 conciliaciones prejudiciales reportadas por la Subdirección Jurídica que coinciden con el reporte de sistema eKogui, cabe señalar que la mayoría de los registros (1401564, 1401171, 1401846, entre otras), se encuentran en el sistema sin cargar el expediente digital de las diferentes actuación, lo que genera que la documentación digital de las conciliaciones prejudiciales estén incompletas y no sea posible su revisión en el sistema el sentido de la audiencia de conciliación, razón por la cual se **recomienda**, incluir todos los expedientes digitales de las diferentes actuaciones con el fin de que el sistema eKogui, contenga la trazabilidad completa y se cumpla con los soportes solicitados por la Agencia según el Decreto 1069 de 2015.

- **Base de Datos Subdirección Jurídica:**



De las 27 conciliaciones prejudiciales reportadas por la Subdirección Jurídica, se evidenció que 23 de ellas se encuentran registradas en el sistema (las cuales fueron analizadas en el ítem anterior), por lo que se **evidenció** una diferencia de 4 conciliaciones prejudiciales que no se encuentra en el sistema eKogui, por lo que se consultó a la Subdirección Jurídica la razón de esta situación quien manifestó:

ID_EKOGUI SUMINSITRADO POR SUBDIRECCIÓN JURÍDICA	FECHA	DEMANDANTE	OBSERVACIONES OCI	RESPUESTA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
	10/07/2019	Sociedad de Transporte Rutas y Transportes y/o Angela Maria Escobar Montoya Rep Legal	No se encontraron registros en el sistema	Estado: En trámite. Apoderado: Freddy Leonardo Gonzalez Araque NOTA: Notificada al MHCP el 10/07/2019, se presenta excusa por inasistencia, presente fijen nueva fecha, por lo tanto, no se ha registrado en el sistema.
978222	8/08/2019	Caja De Compensación Familiar Del Valle Del Cauca Cofenalco Valle Y/O Ignacio Plazas Jimenez Rep Legal	No coincide el convocante con lo registrado en el ID; faltan expediente digital de todas las actuaciones	Respecto a la conciliación extrajudicial con ID 978222, cuyos convocantes son DANIEL ALFONSO RODRIGUEZ GOMEZ, ERICA ESTHER SANJUANELLO PACHECO, SULMA MARIA PACHECO VALENCIA, WILLIAM ALFONSO RODRIGUEZ PACHECO, MERCEDES ISABEL GOMEZ RUDAS y efectivamente se dio por terminado en la audiencia de conciliación que se llevó a cabo el 09/02/2017. Respecto al convocante Caja De Compensación Familiar Del Valle Del Cauca Cofenalco Valle Y/O Ignacio Plazas Jimenez Rep Legal, allegan dos veces la solicitud de conciliación extrajudicial, pero no se da trámite respectivo en e-KOGUI, toda vez que el apoderado solicita la terminación debido a que el MHCP no fue convocado en el texto de la solicitud, únicamente los convocados fueron presidencia, Minsalud y la ANDJ, solamente se incluye en el sistema de la Subdirección Jurídica.



ID_EKOGUI SUMINSITRADO POR SUBDIRECCIÓN JURÍDICA	FECHA	DEMANDANTE	OBSERVACIONES OCI	RESPUESTA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
978222	28/08/2019	Caja De Compensación Familiar Del Valle Del Cauca Cofenalco Valle Y/O Ignacio Plazas Jimenez Rep Legal	No coincide el convocante con lo registrado en el ID; faltan expediente digital de todas las actuaciones	Respecto a la conciliación extrajudicial con ID 978222, cuyos convocantes son DANIEL ALFONSO RODRIGUEZ GOMEZ, ERICA ESTHER SANJUANELLO PACHECO, SULMA MARIA PACHECO VALENCIA, WILLIAM ALFONSO RODRIGUEZ PACHECO, MERCEDES ISABEL GOMEZ RUDAS y efectivamente se dio por terminado en la audiencia de conciliación que se llevó a cabo el 09/02/2017. Respecto al convocante Caja De Compensación Familiar Del Valle Del Cauca Cofenalco Valle Y/O Ignacio Plazas Jimenez Rep Legal, allegan dos veces la solicitud de conciliación extrajudicial, pero no se da trámite respectivo en e-KOGUI, toda vez que el apoderado solicita la terminación debido a que el MHCP no fue convocado en el texto de la solicitud, únicamente los convocados fueron presidencia, Minsalud y la ANDJ, solamente se incluye en el sistema de la Subdirección Jurídica.
1418237	15/10/2019	Carlos Javier Buelvas Armenta	El número de ID, se encuentra en el sistema activo	Estado: Terminado Apoderado: Carolina Jerez Montoya NOTA: Se procede con la debida terminación.

De las situaciones antes descritas la Oficina de Control Interno **evidenció** que, en relación con el convocante “Sociedad de Transporte Rutas y Transportes y/o Angela Maria Escobar Montoya Rep Legal”, corresponde a una solicitud de conciliación prejudicial activa, razón por la cual el sistema eKogui – terminados no tiene registros de esta, con base en ello se procedió a buscar la solicitud en el reporte de activos, encontrándola identificada con el ID 1401765, de manera que se **recomienda** fortalecer el control relacionado con la consolidación de la información de las conciliaciones prejudiciales terminadas por la Subdirección Jurídica.

En relación con el convocante “Caja de Compensación Familiar Del Valle Del Cauca Cofenalco Valle y/o Ignacio Plazas Jimenez Rep Legal”, el cual según la base de datos de la Subdirección Jurídica se encuentra asociado al ID No. 978222, esta Oficina **observó** que no hay relación entre el número

de ID y el convocante mencionado, por lo que se recomienda fortalecer el control al momento de asociar los ID a los convocantes de manera que se verifique que la información coincida entre sí.

Finalmente, en relación con el convocante Carlos Javier Buelvas Armenta, se **evidenció** que este corresponde a uno de los registros duplicados donde el apoderado judicial responsable dio por terminado uno de ellos y el otro continuó registrado en el sistema eKogui como activo, de manera que se **evidenció** falta de control en el registro de la información en el sistema, para evitar duplicidad la información, por lo que se **recomienda** generar los trámites administrativos necesarios para controlar por parte de los apoderados judiciales el registro y terminación de las conciliaciones, evitando la duplicidad de información, toda vez que esto puede modificar el reporte solicitado por la Agencia en la Certificación del sistema para cada semestre del año.

Así las cosas, con base en todo lo anterior, se diligenció la propuesta de indicadores de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, dando como resultado lo siguiente:

Conciliaciones Prejudiciales Terminadas	Indicador	% de cumplimiento	Observaciones
<p>Porcentaje de conciliaciones terminadas que fueron actualizadas durante el periodo</p>	<p>(# (35) Conciliaciones que terminaron y fueron actualizados en eKOGUI/ # (27) de Conciliaciones que terminaron) *100</p>	<p>129 %</p>	<p>Cabe señalar que el porcentaje de cumplimiento después de aplicar la formula dada por la Agencia, ascendió al valor del 129%, dado que se observó en auditoria las siguientes inconsistencias entre las bases de datos (eKogui y Subdirección Jurídica), lo cual generó que se encontraran más registros en el sistema eKogui que los tramitados por esta entidad:</p> <p>Base de datos Subdirección Jurídica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 de los 27 registros no se encuentran en el sistema eKogui, dado que 2 de ellos fueron notificados a esta entidad sin que fuera parte, razón por la cual no se tramitaron. • 1 registro fue reportado como terminado sin embargo continuaba en eKogui como activo, es decir no se había actualizado el sistema en debida forma. • 1 registro duplicado no se había eliminado del sistema. <p>En consecuencia, de los 27 registros informados por la Subdirección Jurídica solo 23 coincidían con lo reportado por el sistema eKogui.</p> <p>Reporte eKogui:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 12 registros de conciliaciones terminadas no se encontraban en la

Conciliaciones Prejudiciales Terminadas	Indicador	% de cumplimiento	Observaciones
			<p>base de datos de la Subdirección, sin embargo, durante la auditoría fueron incluidas en dicha base de datos, subsanando de esta manera la diferencia encontrada</p> <p>Con base en lo anterior se observó que en auditoría la diferencia que se presentó en el indicador fue subsanada al actualizar la base de datos de la Subdirección Jurídica cumpliendo así con el 100% de los 35 registros.</p>

2.2.4. Procesos Judiciales:

Para verificar este concepto se solicitó a la Subdirección Jurídica relación de los procesos judiciales activos a 31 de diciembre de 2019, y terminados dentro del periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2019, de lo cual se evidenció lo siguiente:

2.2.4.1. Procesos Judiciales Activos:

De acuerdo a la capacitación del día 14 de febrero de 2020, dada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJE, esta Oficina generó reporte en el Sistema eKogui, tomando como parámetro de filtro las casillas denominadas: "Fecha de registro del proceso" y "Calidad de Demandado". De lo anterior se **observó** 5.872 registros de procesos judiciales activos, sin embargo, la Subdirección Jurídica reportó en el mismo periodo la suma de 6.689 procesos judiciales activos en los que actúa en calidad de demandada.

Al realizar cruce de información entre las dos bases de datos (eKogui y Subdirección Jurídica), se evidenciaron las siguientes diferencias:

De los 6.689 procesos judiciales reportados por la Subdirección Jurídica 5.041 coinciden con los registros del reporte eKogui, por lo que se identificó una diferencia de 1.648 registros que no se encuentran reportados en el sistema eKogui, para analizar la base de datos mencionada se seleccionó un muestreo no estadístico indiscriminado⁴, al que se le aplicó la técnica de inspección señalada en la Guía de Auditoría para Entidades Públicas⁵, de la siguiente manera:

CONCEPTO	CANTIDAD	MUESTRA	PORCENTAJE
Registros que coinciden entre las dos bases de datos	5.041	200	4%
Diferencias	1.648	255	30%
Total	6.689	455	34%

Del análisis de la muestra seleccionada se observó:

⁴ Página 32, Guía de Auditoría para Entidades Públicas, expedida por la Función Pública.

⁵ Página 29, Guía de Auditoría para Entidades Públicas, expedida por la Función Pública.



• **Registros que coinciden entre las dos bases de datos:**

ID EKOGUI		OBSERVACION OCI
133115		Todos los registros tienen relacionado el apoderado judicial, no obstante, el ID 133115 registra en la base de datos de la Subdirección Jurídica como apoderada a la Doctora Ana Margarita Rosa de Fex, ex funcionaria de esta entidad, al cotejar la información con el reporte eKogui no se encontró apoderado judicial registrado por lo que se recomienda actualizar la base de datos de la Subdirección Jurídica y el sistema eKogui.
190128	133115	De los 200 registros analizados 166 coinciden en la información relacionada con la etapa procesal, no obstante, 34 ID no coinciden con la reportada en el sistema eKogui y la subdirección Jurídica, razón por la cual se recomienda verificar el estado actual del proceso para actualizar la información en el reporte de la Subdirección Jurídica y el sistema ekogui, lo anterior con el fin de mantener unificada la información y así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral primero del artículo 2.2.3.4.1.10., del Decreto No. 1069 de 2015, el cual determina: "Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo".
222426	376272	
180933	425948	
181121	486778	
181124	479971	
181140	474326	
58707	478711	
44850	223831	
228201	635134	
181681	786243	
225896	833336	
191394	835991	
403586	1114055	
297950	1144347	
274630	1166686	
274634	870008	
340952	1074999	

• **Diferencias:**

Al cotejar la información de la Subdirección Jurídica con el reporte del sistema eKogui se identificó una diferencia de 1.648 registros que no se encuentran reportados en el sistema; 860 de ellos corresponden a procesos judiciales que cuentan con número de ID en la base de datos de la Subdirección Jurídica, sin embargo, estos no coinciden con los registros del sistema, y los 788 procesos judiciales restantes no tienen identificado el ID por parte de la Subdirección.

Así las cosas, esta Oficina seleccionó una muestra de la diferencia antes señalada y la cotejó con lo reportado en el sistema encontrando que:

CONCEPTO	CANTIDAD	MUESTRA	PORCENTAJE	OBSERVACIONES OCI
Procesos Judiciales que cuentan con número de ID en la base de datos de la Subdirección Jurídica pero que no se encuentran en el reporte eKogui	860	125	14%	Se realizó búsqueda en el Sistema eKogui, por número de ID suministrado por la Subdirección Jurídica los cuales comprendieron vigencias desde el año 2002 al 2019, no obstante, no se encontraron ninguno de los 125 registros seleccionados en la muestra, razón por la cual se procedió a realizar la búsqueda por nombre de los demandantes, de lo cual se identificaron 3 procesos judiciales registrados en el sistema con número de ID diferente (Miguel Antonio Rodríguez Martínez, Eliseo Antonio Velasquez Arango y Luis Enrique Olivera Petro).



CONCEPTO	CANTIDAD	MUESTRA	PORCENTAJE	OBSERVACIONES OCI
				<p>Dado lo anterior se observó que de una parte el sistema eKogui no tiene registrados procesos judiciales reportados por la Subdirección Jurídica, y de otra algunos están registrados con ID diferentes a los manejados por la Subdirección.</p> <p>Así las cosas, esta Oficina recomienda realizar los trámites administrativos pertinentes para incluir los procesos judiciales faltantes en el sistema eKogui-Activos y depurar el reporte interno de la Subdirección Jurídica con la información registrada en eKogui, dando así cumplimiento a lo establecido en el numeral primero del artículo 2.2.3.4.1.10., del Decreto No. 1069 de 2015, el cual determina: "Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo".</p> <p>Lo anterior permitiría al Ministerio conocer de manera clara la cantidad de procesos registrados en el sistema eKogui, lo que generara mayor precisión en el indicador solicitado por la Agencia y los demás informes oficiales que se emitan con base en esta fuente de información</p>
Sin ID en la base de datos de la Subdirección Jurídica	788	130	16%	<p>Se realizó búsqueda por nombre de los demandantes en el Sistema eKogui, encontrando 19 registros en el sistema con los números de ID: 158639, 158642, 158644, 1296912, entre otros*.</p> <p>De lo anterior se observó que, de una parte 111 registros de la Subdirección Jurídica no se encuentran en el reporte de eKogui-Activos y de otra que 19 registros si encuentran activos, sin embargo, la Subdirección Jurídica no cuenta con el número de ID que les corresponden.</p> <p>Situación que dificulta el cotejo requerido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en el proceso de certificación del sistema, así como los demás informes oficiales que se emitan con base en esta fuente de información, razón por la cual se recomienda realizar los trámites administrativos pertinentes para incluir los procesos judiciales faltantes en el sistema eKogui-Activos y depurar el reporte interno de la Subdirección Jurídica con la información registrada en eKogui, dando así cumplimiento a lo establecido en el numeral primero del artículo 2.2.3.4.1.10., del Decreto No. 1069 de 2015, el cual determina: "Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, las solicitudes de</p>



CONCEPTO	CANTIDAD	MUESTRA	PORCENTAJE	OBSERVACIONES OCI
				conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo". Lo anterior permitiría al Ministerio conocer de manera clara la cantidad de procesos registrados en el sistema eKogui.
Total	1.648	255	30%	

*Se relacionan los procesos judiciales mencionados en documento anexo No. 1 de este informe.

Con base en todo lo anterior, se diligenció la propuesta de indicadores de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, dando como resultado lo siguiente:

Procesos Judiciales	Indicador	% de cumplimiento	Observaciones
Porcentaje de procesos judiciales de la entidad registrados en el eKOGUI. (Totalidad de proceso de la entidad)	(# (5.872) procesos judiciales activos registrados en KOGUI / # (6.689) de procesos judiciales activos de la entidad) *100	87.5%	Se recomienda a la Subdirección Jurídica realizar los trámites administrativos pertinentes para incluir los procesos judiciales faltantes en el sistema eKogui-Activos y depurar el reporte interno de la Subdirección y la información registrada en eKogui.

2.2.4.2. Procesos Judiciales Terminados:

Para analizar de este módulo se generó reporte en el Sistema eKogui, tomando como parámetros de filtros las casillas denominadas: "Fecha de la Actuación de Terminación del Proceso" y "Calidad: Demandado". De lo anterior se observó, en el reporte eKogui, 166 registros de procesos judiciales terminados durante el periodo auditado, sin embargo, la Subdirección Jurídica reportó 135 procesos judiciales terminados para el mismo periodo. Al realizar cruce de información entre las dos bases de datos (eKogui y Subdirección Jurídica), se evidenció que:

- **Base de Datos Subdirección Jurídica:**

De los 135 procesos judiciales reportados por la Subdirección Jurídica 98 coinciden con los registros del reporte eKogui, por lo que se encontró una diferencia de 37 registros; 33 de ellos corresponden a procesos judiciales que cuentan con número de ID en la base de datos de la Subdirección Jurídica los cuales no coinciden con los registros del sistema eKogui; por su parte 4 procesos judiciales de los 33 no tienen identificado el ID por parte de la Subdirección.

Para analizar la diferencia de la base de datos antes mencionada, se aplicó al total de los registros la técnica de inspección señalada en la Guía de Auditoría para Entidades Públicas⁶, observando que:

⁶ Página 29, Guía de Auditoría para Entidades Públicas, expedida por la Función Pública.



CONCEPTO	CANTIDAD	OBSERVACIONES OCI
Procesos Judiciales que cuentan con número de ID en la base de datos de la Subdirección Jurídica pero que no se encuentran en el reporte eKogui-Terminados	33	<p>Se realizó búsqueda en el Sistema eKogui-terminados, y se encontraron 9 ID (111726, 112163, 974911, 111712), de procesos judiciales que fueron terminados por las Subdirección Jurídica en el periodo auditado pero la fecha de la actuación procesal se dio fuera del citado periodo, razón por la cual dichos registros no fueron reportados en la base de datos de eKogui generado por esta Oficina.</p> <p>Así mismo se evidenció que 24 de los registros (235822, 222449, 112180)* se encuentran activos en el sistema eKogui, es decir, no se observa concordancia entre lo reportado por la Subdirección Jurídica y lo reportado en el sistema ekogui, razón por la cual esta Oficina recomienda realizar los trámites administrativos pertinentes para actualizar en el sistema eKogui los procesos judiciales terminados y depurar la información registrada en el reporte interno de la Subdirección Jurídica de manera que esta coincida con la información registrada en el sistema, permitiendo así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral primero del artículo 2.2.3.4.1.10., del Decreto No. 1069 de 2015, el cual determina: "Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo".</p> <p>Lo anterior permitiría al Ministerio conocer de manera clara la cantidad de procesos terminados registrados en el sistema eKogui.</p>
Sin ID en la base de datos de la Subdirección Jurídica	4	<p>Se realizó búsqueda por nombre de los demandantes en el Sistema eKogui terminados, de lo que se evidenció que 3 registros (Miguel Angel Salcedo Cristancho, Ana Olga Guzman Borja, Johnny Bejarano Reyes) se encontraron en el sistema eKogui terminados en el periodo auditado con los números de ID: 771414, 1167277, 2020665, respectivamente.</p> <p>De lo anterior se puede establecer que el reporte de la Subdirección Jurídica no se encuentra actualizado en relación con la información registrada en el sistema eKogui, lo que dificulta el cotejo requerida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en el proceso de certificación del sistema, razón por la cual se recomienda realizar los trámites administrativos pertinentes para actualizar en el sistema eKogui los procesos judiciales terminados y depurar la información registrada en el reporte interno de la Subdirección Jurídica de manera que esta coincida con la información registrada en el sistema, permitiendo así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral primero del artículo 2.2.3.4.1.10., del Decreto No. 1069 de 2015, el cual determina: "Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo".</p> <p>Lo anterior permitiría al Ministerio conocer de manera clara la cantidad de procesos terminados registrados en el sistema eKogui.</p>
Total	37	

*Se relacionan los procesos judiciales mencionados en documento Anexo No. 2 de este informe.

- **Reporte eKogui:**

De los 167 procesos judiciales reportados por el sistema 98 coinciden con los registros del reporte eKogui, por lo que se encontró una diferencia de 69 registros; 40 de ellos corresponden a procesos judiciales que a la fecha se encuentran activos en la base de datos de la Subdirección Jurídica, aunque su estado es terminado y los 28 procesos judiciales restantes están creados en el sistema eKogui, sin que la Subdirección tenga identificado su ID.



Para analizar la diferencia de la base de datos antes mencionada, se aplicó al total de los registros la técnica de inspección señalada en la Guía de Auditoría para Entidades Públicas⁷, observando que:

CONCEPTO	CANTIDAD	OBSERVACIONES OCI
Procesos judiciales que a la fecha se encuentran activos en la base de datos de la Subdirección Jurídica	40	<p>Se realizó búsqueda en la base de datos de la Subdirección Jurídica-Activos, de lo que se evidenció que los procesos judiciales se encuentran en estado activo, lo que quiere decir que la base de datos de la Subdirección no se encuentra acorde con la información registrada en el sistema eKogui, esto puede ser debido a una falta de control en el registro de la trazabilidad de los procesos judiciales.</p> <p>Sobre el particular, cabe señalar que, si bien los procesos judiciales fueron actualizados en debida forma por parte de los apoderados judiciales en eKogui, la falta de actualización de la base de datos de la Subdirección Jurídica afecta la medición del indicador fijado por la Agencia en la emisión de la certificación semestral del sistema por parte de este Ministerio, así como puede afectar también los demás informes oficiales que se emitan con base en esta fuente de información.</p> <p>Por lo anterior esta Oficina recomienda fortalecer el control en el registro de la trazabilidad de los procesos judiciales, y realizar los trámites administrativos pertinentes para verificar el estado actual de los procesos judiciales y depurar la información registrada en el reporte interno de la Subdirección Jurídica, así como la información registrada en sistema eKogui. Cumpliendo de esta manera con lo establecido en el numeral primero del artículo 2.2.3.4.1.10., del Decreto No. 1069 de 2015, el cual determina: "Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo".</p> <p>Lo anterior permitiría al Ministerio conocer de manera clara la cantidad de procesos terminados registrados en el sistema eKogui.</p>
No tienen identificado el ID por parte de la Subdirección, pero están creados en el sistema eKogui	28	<p>Se realizó búsqueda en el Sistema eKogui-terminados, según nombre de los demandantes, de lo que se evidenció que todos los registros se encuentran terminados dentro del periodo auditado con número de ID relacionado, no obstante, la Subdirección Jurídica no los tiene relacionados en su base de datos.</p> <p>Sobre el particular cabe señalar que, si bien los procesos judiciales fueron actualizados en debida forma por parte de los apoderados judiciales en eKogui, se hace necesario que este ente Ministerial consolide y conozca de manera clara el estado de los procesos judiciales a su cargo, así como mantener la trazabilidad interna de los mismo de manera actualizada y coherente con lo registrado en el sistema eKogui, ya que al no tener consolidada la información en tiempo real se afecta la medición del indicador fijado por la Agencia en la emisión de la certificación semestral del sistema por parte de este Ministerio, así como puede afectar también los demás informes oficiales que se emitan con base en esta fuente de información.</p> <p>Por lo anterior esta Oficina recomienda fortalecer el control en el registro de la trazabilidad de los procesos judiciales, realizando los trámites administrativos pertinentes para verificar el estado actual de los procesos judiciales y depurar la información registrada en el reporte interno de la Subdirección Jurídica, así como la registrada en sistema eKogui. Cumpliendo de esta manera con lo establecido en el numeral primero del artículo 2.2.3.4.1.10., del Decreto No. 1069 de 2015, el cual determina: "Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo".</p>

⁷ Página 29, Guía de Auditoría para Entidades Públicas, expedida por la Función Pública.



CONCEPTO	CANTIDAD	OBSERVACIONES OCI
Total	37	

Con base en todo lo anterior, se diligenció la propuesta de indicadores de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, dando como resultado lo siguiente:

Procesos Judiciales	Indicador	% de cumplimiento	Observaciones
Porcentaje de procesos judiciales terminados que fueron actualizados durante el periodo	(# (166) procesos judiciales que terminaron y fueron actualizados en KOGUI / # (135) de procesos que terminaron) *100	122 %	<p>Sobre el particular es preciso señalar que el porcentaje de cumplimiento después de aplicar la formula dada por la Agencia, ascendió al valor del 122%, dado que se observó en auditoria las siguientes inconsistencias entre las bases de datos (eKogui y Subdirección Jurídica), lo cual generó que se encontraran más registros en el sistema eKogui que los tramitados por esta entidad:</p> <p>Base de datos Subdirección Jurídica:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se encontraron registros de procesos judiciales que fueron terminados por las Subdirección Jurídica en el periodo auditado pero la fecha de la actuación procesal corresponde fuera del citado periodo, razón por la cual dichos registros no fueron reportados en la base de datos de eKogui generada por esta Oficina. Se encontraron registros en calidad de terminados en la base de datos de la Subdirección Jurídica, pero activos en el sistema ekogui, es decir, no se observa concordancia entre lo reportado por la Subdirección Jurídica y lo registrado en el sistema eKogui, Se encontraron registros terminados en el sistema eKogui dentro del periodo auditado, sin ID en la base de datos de la Subdirección, los cuales no fueron tenidos en cuenta al momento de cruzar la información entre las bases de datos, ya que la Subdirección no contaba con la relación de los ID evidenciados. <p>Reporte eKogui:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se encontraron registros terminados en el sistema eKogui

			<p>pero activos en la base de datos de la Subdirección, por lo que no se evidencia que las bases de datos estén acorde.</p> <p>De lo anterior se pudo establecer que los procesos judiciales terminados en la entidad fueron registrados en el sistema eKogui, no obstante, la información registrada en la base de datos de la Subdirección Jurídica no se encuentra actualizada.</p> <p>En consecuencia se recomienda a la Subdirección Jurídica realizar los trámites administrativos pertinentes para incluir los procesos judiciales faltantes en el sistema eKogui-terminados y depurar el reporte interno de la Subdirección con la información registrada en eKogui.</p>
--	--	--	---

2.2.5. Provisión Contable y Calificación del Riesgo:

Para verificar este concepto se siguieron las pautas dadas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en capacitación realizada el 14 de febrero de 2020, y se generó reporte en el Sistema eKogui de los procesos activos al 31 de diciembre de 2019 y se cotejó con el reporte del mismo sistema de los procesos judiciales Activos, al cual se le aplicó los filtros de las casillas denominadas: “Fecha de la Provisión Contable” y “Calidad de Demandado”.

De lo anterior se **observó** que, de los 5.872 registros de procesos judiciales activos, se realizaron 614 actualizaciones de la provisión contable y calificación del riesgo a los procesos, es decir durante el periodo auditado se actualizó el 10% del total de los procesos activos en el sistema. De acuerdo a lo manifestado por el área auditada dicha situación pudo generarse dado a la alta carga laboral que tienen los apoderados judiciales toda vez que además de adelantar los diferentes trámites procesales ante los entes jurisdiccionales en los que fungen como representantes de esta entidad los cuales pueden ser más de 250 procesos por persona, debe asistir a las audiencias prejudiciales y judiciales fijadas el interior del país en los procesos que se encuentran a cargo de esta cartera Ministerial, de manera que durante el periodo auditado se actualizaron los procesos judiciales en los que se profirieron sentencia judicial.

Con base en lo anterior, esta Oficina **recomienda** generar los trámites administrativos necesarios para actualizar en el sistema eKogui la provisión contable de los procesos judiciales activos a cargo de esta cartera Ministerial cada seis meses y/o cada vez que se profiriera sentencia, esto con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.3.4.1.10., del Decreto 1069 de 2015, el cual fija:

“Son funciones del apoderado frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes:

(...)



5. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin." (Negrilla fuera de texto)

Provisión contable y Calificación del Riesgo	Indicador	% de cumplimiento	Observaciones
Registro y actualización de provisión contable y calificación del riesgo durante el periodo auditado	(# (614) procesos activos en calidad de demandado con calificación de riesgo realizada en el último semestre / # (5.872) de procesos activos en calidad demandado registrados en el sistema) *100	10 %	<p>Se observó en auditoria que, se actualizó el 10% del total de los procesos activos en el sistema. De acuerdo a lo manifestado por el área auditada dicha situación pudo generarse dado a la alta carga laboral que tienen los apoderados judiciales toda vez que además de adelantar los diferentes trámites procesales ante los entes jurisdiccionales en los que fungen como representantes de esta entidad los cuales pueden ser más de 250 procesos por persona, debe asistir a las audiencias prejudiciales y judiciales fijadas el interior del país en los procesos que se encuentran a cargo de esta cartera Ministerial, de manera que durante el periodo auditado se actualizaron los procesos judiciales en los que se profirieron sentencia judicial.</p> <p>Se recomienda a la Subdirección Jurídica generar los trámites administrativos necesarios para actualizar en el sistema eKogui la provisión contable de los procesos judiciales activos a cargo de esta cartera Ministerial cada seis meses y/o cada vez que se profiriera sentencia, de conformidad con lo dispuesto en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.3.4.1.10., del Decreto 1069 de 2015.</p>

3. SEGUIMIENTO A LA ACCIÓN DE MEJORA GENERADA EN LA CERTIFICACIÓN ANTERIOR (1° DE ENERO A 31 DE JULIO DE 2019)

La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la acción de mejora originada en la Certificación del I semestre de 2019, verificando la información disponible en el Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral (SMGI) y las aclaraciones realizadas por la Subdirección Jurídica, de la cual se obtuvo el siguiente resultado:

Mejora SMGI

Seguimiento OCI

Nombre: 2019-ARL-61-01

Observación: Se evidenció que el área no está haciendo seguimiento a las debilidades

Se evidenció en el SMGI que el área registró la siguiente gestión, en aras de dar cumplimiento a esta acción:



Mejora SMGI

detectadas en las muestras aleatorias seleccionadas por la Oficina de Control Interno durante las verificaciones semestrales realizadas, con miras a emitir la certificación del sistema e-Kogui con destino a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Acción: Se estructurarán nuevas funciones del equipo de apoyo a la gestión judicial, de tal manera que cada técnico del equipo, apoyará la labor de registro y actualización en el ekogui a 4 apoderados, con lo cual se minimizaran las inconsistencias hoy evidenciadas.

Esto se efectuará previa autorización de los apoderados, teniendo en cuenta lo preceptuado en el Decreto 1069 de 2015, en el cual se establecen las funciones del perfil de apoderado frente al sistema Ekogui.

Fecha límite: 20 de diciembre 2019

Fecha de cierre en el SMGI: 20 de diciembre de 2019

Seguimiento OCI

“De acuerdo al informe que presenta la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado en el mes de diciembre con corte a noviembre de 2019 se evidencia que el MHCP cumplió al 100% con la meta del MOG respecto del EKOGUI, tal como se evidencia en el archivo que se adjunta. Para lograr la meta evidenciada en el informe de la ANDJE, se revisaron los informes presentados por la OCI”

Al respecto, es importante mencionar que lo manifestado en el SMGI, cumple con las metas pactadas por el área frente al Modelo Óptimo de Gestión de acuerdo con lo manifestado por la ANDJE, sin embargo, la información documentada en el Sistema, no subsana la debilidad detectada por la Oficina de Control Interno en el Informe de Verificación con destino a la Agencia del 30 de agosto de 2019.

Con fundamento en lo anterior, se indagó con el área auditada sobre el particular, quien manifestó mediante correo electrónico el 25/02/2020 lo siguiente:

“Respecto a la estructuración del equipo interno de apoyo a la gestión judicial, se cumplió en la práctica, esta información se puede evidenciar en el sistema Oracle. Sin embargo, no existe un procedimiento interno toda vez que esa actividad está sujeta a la creación del grupo interno de trabajo el cual está en estudio por parte de la Secretaria General”

Tal como se evidencia en el correo que se adjunta, información que fue corroborada con los soportes allegados por el área y en verificación efectuada por el auditor en el seguimiento a la información de e-Kogui realizada en febrero 2020.

De conformidad con lo antes señalado, se observó que la acción de mejora se encuentra Cumplida, pese a no ser consecuente lo documentado en el SMGI con la gestión adelantada.
Fecha de cumplimiento: 20 de diciembre de 2019.

Dado que la acción de mejora planeada por la Subdirección Jurídica, ha sido ejecutada desde el mes de enero de 2020, en la próxima revisión al sistema eKogui, se hará seguimiento a la efectividad y eficacia de la acción de mejora implementada.

4. CONCLUSIÓN.

De manera general, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha venido dando cumplimiento a las obligaciones asociadas al registro de la información en el Sistema eKogui, no obstante, se evidenció debilidades en la base de datos de la Subdirección Jurídica, toda vez que algunos (Hospital Ruben Cruz Vélez De Tuluá, Luis Guillermo Beuth Monsalve, Maria Ludivia Restrepo, Hector Agustín Guarín Vargas) registros de conciliaciones prejudiciales, procesos judiciales activos y terminados, no han sido registrados en el sistema eKogui y otros no concuerdan con la información registrada

en este. Igualmente se evidenció debilidades en la consolidación de la información registrada en el sistema eKogui de todos los procesos judiciales activos y terminados, así como las conciliaciones prejudiciales.

Por lo anterior, se hace necesario señalar que es importante que este ente Ministerial consolide y conozca de manera clara el estado de los procesos judiciales a su cargo, así como mantener la trazabilidad interna de los mismo de manera actualizada y coherente con lo registrado en el sistema eKogui, ya que al no tener consolidada la información en tiempo real se afecta la medición del indicador fijado por la Agencia en la emisión de la certificación semestral del sistema por parte de este Ministerio, así cómo puede afectar también los demás informes oficiales que se emitan con base en esta fuente de información.

Así las cosas, esta Oficina **recomienda** fortalecer el control en el registro de la trazabilidad de los procesos judiciales, realizando los trámites administrativos pertinentes para verificar el estado actual de los procesos judiciales y depurar la información registrada en el reporte interno de la Subdirección Jurídica, así como la información registrada en sistema eKogui. Cumpliendo de esta manera con lo preceptuado en el numeral primero del artículo 2.2.3.4.1.10., del Decreto No. 1069 de 2015, el cual determina:

"Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo".

Sobre el particular es preciso señalar, que la Subdirección ha venido realizando planes administrativos para ajustar y depurar la información tanto en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado como en el Ministerio de Hacienda y Crédito (conciliación entre la información de Excel en archivo plano de e-Kogui con la información que reposa en el MHCP para ir completando los registros, reuniones con la ANDJE), sin embargo, la actualización del sistema en su nueva versión, ha ocasionado rezagos en el registro de la información debido a intermitencias del mismo, por lo que no permite actualizar cuantías, cargar soportes de audios, entre otros.

Nota: Se informa al Administrador del Sistema que, de las observaciones presentadas en este informe, se hará seguimiento en la próxima certificación a expedir por parte de la OCI, de conformidad con lo establecido en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-Kogui del 23 de junio de 2016.



ANEXO No. 1

ORACLE	NO.PROCESO JUDICIAL	FECHA NOTIFICACIÓN	DESPACHO DE CONOCIMIENTO	CIUDAD	DEMANDANTE	OBSERVACIONES OCI
5431	'11001333103 420110001001	7/04/2011	JUZGADO ADMINISTRATIVO	BOGOTA	WILLIAM ENRIQUE MORENO DIAZ	Se encontraron 3 registros de ID 158639, 158642, 158644, para este demandante
9385	'17001310500 220180001300	10/08/2018	JUZGADO LABORAL	MANIZALES	CELIA ROSA AGUDELO DE VALENCIA	Se encuentra en el sistema con el ID 1296912
9400	'05001310500 420150176700	16/08/2018	JUZGADO LABORAL	MEDELLIN	MIGUEL ANGEL BUSTAMANTE GONZALEZ	Se encuentra en el sistema con el ID 1298318
9588	'41001310500 220180012600	31/10/2018	JUZGADO LABORAL	NEIVA	LUIS ENRIQUE BELTRAN VILLAMIZAR	Se encuentra en el sistema con el ID 1110495
10090	'66001310500 420180007000	13/05/2019	JUZGADO LABORAL	PEREIRA	CAROLINA GOMEZ FORERO	Se encuentra en el sistema con el ID 1270646
10091	'76001310501 120170050900	13/05/2019	JUZGADO LABORAL	CALI	VIRGILIO LOPEZ HENAO	Se encuentra en el sistema con el ID 1230184
10103	'13001233300 020160085700	15/05/2019	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 2	CARTAGENA	MOISES DE JESUS RODRIGUEZ PEREZ	Se encuentra en el sistema con el ID 1326888
10156	'47001333300 020170009900	28/05/2019	JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL	SANTA MARTA	ELVIRA ISABEL DURAN DE BARROS	Se encuentra en el sistema con el ID 1334648
10163	'08001310500 120170043200	31/05/2019	JUZGADO LABORAL	BARRANQUILLA	JAIME DE JESUS ANIBAL DE LA PEÑA	Se encuentra en el sistema con el ID 2030556
10222	'76109310500 320180020200	18/06/2019	JUZGADO LABORAL	BUENAVENTURA	JULIO CAICEDO	Se encuentra en el sistema con el ID 2032294
10365	'86001312100 120190015200	22/07/2019	JUZGADO ESPECIALIZADO RESTITUCION DE TIERRAS	MOCOA	BLANCA LIDIA ZAMBRANO	Se encuentra en el sistema con el ID 2053906
10445	'66001310500 120180020800	15/08/2019	JUZGADO LABORAL	PEREIRA	CARLOS GIOVANY RIVEROS NEIRA	Se encuentra en el sistema con el ID 2063212
10453	'70001233300 020190003000	15/08/2019	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 2	SINCELEJO	JUAN CARLOS ATENCIA CANCHILA	Se encuentra en el sistema con el ID 1395431, 2034691
10539	'11001310501 320180015300	12/09/2019	JUZGADO LABORAL	BOGOTA	MELBA FANNY FERNANDEZ VARGAS	Se encuentra en el sistema con el ID 2073920
10786	'11001334205 120180027100	18/10/2019	JUZGADO ADMINISTRATIVO	BOGOTA	FREDY ALFONSO GACHA HERNANDEZ	Se encuentra en el sistema con el ID 2104622



ORACLE	NO.PROCESO JUDICIAL	FECHA NOTIFICACIÓN	DESPACHO DE CONOCIMIENTO	CIUDAD	DEMANDANTE	OBSERVACIONES OCI
10945	'76834310500 120180017100	18/11/2019	JUZGADO LABORAL	TULUA	MIGUEL ANGEL GIRALDO HOYOS	Se encuentra en el sistema con el ID 2091670
10946	'11001334205 620190009600	13/11/2019	JUZGADO ADMINISTRATIVO	BOGOTA	MONICA BIBIANA PARRA VARELA	Se encuentra en el sistema con el ID 2100335
11187	'11001334205 320170032200	11/12/2019	JUZGADO ADMINISTRATIVO	BOGOTA	LORENZA FERNANDA REBOLLEDO TORRES	Se encuentra en el sistema con el ID 2110403
11188	'11001333500 820180021600	11/12/2019	JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL SECCION 2	BOGOTA	MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES	Se encuentra en el sistema con el ID 2109455

ANEXO No. 2

NUMERO EKOGUI	DEMANDANTE	OBSERVACIONES OCI
111904	YOLANDA RUBIANO VARGAS	Se encuentra en eKogui con el ID 111904 terminado el 21/08/2019, es decir dentro del periodo auditado
154118	RAFAEL ANTONIO BERROCAL ALTAMIRANDA	Se encuentra en eKogui con el ID 154118 terminado el 24/09/2019, es decir dentro del periodo auditado
224768	JUAN FERNANDO ELLES PUELLO	Se encuentra en eKogui con el ID 224768 terminado el 21/08/2019, es decir dentro del periodo auditado
225422	JESUS ANTONIO MENA ARANGO	Se encuentra en eKogui con el ID 225422 terminado el 15/10/2019, es decir dentro del periodo auditado
252481	LUZ MERY ARISTIZABAL POSADA	Se encuentra en eKogui con el ID 252481 terminado el 29/10/2019, es decir dentro del periodo auditado
323410	JANETH QUINTERO DE PACHECO	Se encuentra en eKogui con el ID 323410 terminado el 8/07/2019, es decir dentro del periodo auditado
337490	GLADYS SERRANO DE OLIVEROS	Se encuentra en eKogui con el ID 337490 terminado el 6/08/2019, es decir dentro del periodo auditado
456593	ENRIQUE ALFREDO DAZA GAMBA	Se encuentra en eKogui con el ID 456593 terminado el 15/11/2019, es decir dentro del periodo auditado
501841	CARLOS ALFREDO RAMIREZ GUERRERO	Se encuentran dos registros en eKogui: uno con el ID 234811 terminado el 22/05/2012, y otro con el ID 501841 terminado el 11/11/2019 es decir dentro del periodo auditado
527957	ROSA MARÍA FLÓREZ ATENCIA	Se encuentra en eKogui con el ID 527957 terminado el 25/09/2019, es decir dentro del periodo auditado
675532	DORA LIBIA GOMEZ HIDALGO	Se encuentra en eKogui con el ID 675532 terminado el 18/11/2019, es decir dentro del periodo auditado
705836	GUSTAVO ALBERTO PARDO ARDILA	Se encuentra en eKogui con el ID 705836 terminado el 8/08/2019, es decir dentro del periodo auditado
759952	JOSE JUSTINIANO AVILA AVILA	Se encuentran dos registros en eKogui: uno con el ID 679497 terminado el 24/04/2015, y otro con el ID 759952 terminado el 16/09/2019 es decir dentro del periodo auditado
771414	MIGUEL ANGEL SALCEDO CRISTANCHO	Se encuentra en eKogui con el ID 771414 terminado el 16/08/2019, es decir dentro del periodo auditado
775962	KEIDY JINETH RIOS CABREJO	Se encuentra en eKogui con el ID 775962 terminado el 5/09/2019, es decir dentro del periodo auditado



NUMERO EKOGUI	DEMANDANTE	OBSERACIONES OCI
852742	ROSA GABRIELA ROJAS SALINAS	Se encuentra en eKogui con el ID 852742 terminado el 1/08/2019, es decir dentro del periodo auditado
867434	MARTHA PATRICIA AGUILAR TORRES	Se encuentra en eKogui con el ID 867434 terminado el 17/07/2019, es decir dentro del periodo auditado
946157	PEDRO LENIN CAMPOS LEAL	Se encuentra en eKogui con el ID 946157 terminado el 12/09/2019, es decir dentro del periodo auditado
971830	LUZ MILA SILVA VARGAS	Se encuentra en eKogui con el ID 971830 terminado el 14/11/2019, es decir dentro del periodo auditado
1049448	ALBERTO BOTERO CASTRO	Se encuentra en eKogui con el ID 1049448 terminado el 3/07/2019, es decir dentro del periodo auditado
1066738	LUIS ALTAMAR	Se encuentra en eKogui con el ID 1066738 terminado el 27/11/2019, es decir dentro del periodo auditado
1167277	ANA OLGA GUZMAN BORJA	Se encuentra en eKogui con el ID 1167277 terminado el 25/07/2019, es decir dentro del periodo auditado
1172174	FABIO DE JESUS GONZALEZ ARENAS	Se encuentra en eKogui con el ID 1172174 terminado el 5/12/2019, es decir dentro del periodo auditado
1364162	MANZANO BEJARANO JOSE LUIS	Se encuentra en eKogui con el ID 1364162 terminado el 18/11/2019, es decir dentro del periodo auditado
1375833	YANET LOPEZ ROJAS	Se encuentra en eKogui con el ID 1375833 terminado el 12/11/2019, es decir dentro del periodo auditado
1378849	SABRINA DEL CARMEN ORTIZ BOUDE	Se encuentra en eKogui con el ID 1378849 terminado el 10/07/2019, es decir dentro del periodo auditado
2020665	JOHNNY BEJARANO REYES	Se encuentra en eKogui con el ID 2020665 terminado el 27/09/2019, es decir dentro del periodo auditado
2076507	HECTOR AUGUSTO PADILLA ROBAYO	Se encuentra en eKogui con el ID 2076507 terminado el 28/08/2019, es decir dentro del periodo auditado